

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

Descripción del fenómeno del grooming y su prevención

Daniela Elizabeth Sinchiguano Allàn

Psicología

Trabajo de fin de carrera presentado como requisito
para la obtención del título de
Licenciatura en Psicología

Quito, 29 de Enero de 2021

Universidad San Francisco de Quito USFQ

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

**HOJA DE CALIFICACIÓN
DE TRABAJO DE FIN DE CARRERA**

Descripción del fenómeno del grooming y su prevención

Daniela Elizabeth Sinchiguano Allàn

Nombre del profesor, Título académico

María Cristina Crespo Andrade, Dra

Quito, 29 De Enero de 2021

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

Nombres y apellidos: Daniela Elizabeth Sinchiguano Allàn

Código: 00116578

Cédula de identidad: 1804786240

Lugar y fecha: Quito, 29 de Enero de 2021

ACLARACIÓN PARA PUBLICACIÓN

Nota: El presente trabajo, en su totalidad o cualquiera de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics COPE descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en <http://bit.ly/COPETHeses>.

UNPUBLISHED DOCUMENT

Note: The following capstone project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institutional repository. Nonetheless, this project – in whole or in part – should not be considered a publication. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on <http://bit.ly/COPETHeses>.

RESUMEN

La finalidad de este trabajo fue describir un tipo de abuso sexual conocido como grooming, abuso en el cual el agresor contacta a la víctima por medios digitales, generalmente a través de redes sociales con la finalidad de tener una aproximación sexual. Esta aproximación va desde la obtención de fotografías en situaciones sexuales hasta el abuso físico. También se describe el perfil de los groomers, sus estrategias, la legislación nacional y de algunos países de Hispanoamérica sobre este delito, estrategias para prevenirlo, sus consecuencias y los enfoques terapéuticos más utilizados para atender a las víctimas.

Palabras claves Grooming, groomers, legislación, terapia dialéctica conductual, terapia del perdón

ABSTRACT

The purpose of this work was to describe a type of sexual abuse known as grooming, abuse in which the aggressor contacts the victim by digital means, generally through social networks with the purpose of having a sexual approach. This approach ranges from obtaining photographs in sexual situations to physical abuse. It also describes the profile of groomers, their strategies, the national legislation and that of some Latin American countries on this crime, strategies to prevent it, its consequences, and the therapeutic approaches most commonly used to treat victims.

Key words Grooming, groomers, legislation, dialectical behavioral therapy, forgiveness therapy.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	8
Ciberdelitos y groomig	8
Concepto de grooming y tipologías de los groomers	10
Legislación relacionada con el grooming.....	17
Prevención del grooming.....	21
Consecuencias del grooming.....	27
Métodos de intervención	28
Conclusiones.....	30
Referencias bibliográficas	32

INTRODUCCIÓN

CIBERDELITOS Y GROOMIG

El internet se desarrolló en los años 50 justamente durante la Guerra Fría, es así como los científicos de ARPANET crearon un sistema operativo dando origen a una red que conectaba 40 puntos en diferentes lugares, posteriormente en el año de 1982 ARPANET arrojó el “Protocolo de Control de Transmisión Internet” y nació lo que hoy conocemos como “Internet” (Packard, 2020). La nueva época de la información en la cual estas modernas tecnologías aparecieron para seguir evolucionando dio paso también a nuevas formas para cometer delitos (Aguirre, 2016). Estos delitos informáticos, también denominados “ciberdelitos” están a la orden del día, siendo una problemática que concierne a la sociedad por la serie de riesgos que supone actualmente navegar en la web (Cortes, 2020. En el año de 1983 se estableció por primera vez la definición de delitos informáticos y fue la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico mencionó que “se considera infracción informática a cualquier proceder antiético, no moral o poco jurídica, que esté relacionada con el proceso automático de transmisión de datos” (Tite, 2020, pag.6)

Los ciberdelincuentes hacen uso de muchas plataformas digitales para cometer actos delictivos, estas personas están navegando por la web a la espera de una oportunidad precisa para hacer conductas maliciosas que afectan a los sistemas informáticos (Machín y Gazapo, 2016). Estas acciones por lo general son robo de información personal, robo de cuentas bancarias, hackeos, engaños, extorsiones, acoso, entre otras actividades ilícitas que ponen en riesgo a una sociedad vulnerable (Albarra, 2020). Aquellos que no toman precauciones debidas para asegurar sus datos en las

plataformas informáticas y también los que carecen de cultura digital en esta nueva era son quienes más sufren de estos delitos (Enriquez y Alvarado, 2015).

Tras la creación del internet también se dio paso a la creación de redes sociales y estas han sido las pioneras en abrir nuevas formas de cometer actos delincuenciales, con esto no solo se refiere a los delitos digitales como es el caso de robo de información personal, robo de cuentas (Jara, Ferruzola y Rodríguez, 2017); existen otros delitos muy graves, con consecuencias devastadoras y con alto riesgo emocional como bullying cibernético, sexting, acoso cibernético y grooming (Albarrán, 2020).

Antes de que surjan los delitos digitales los que predominaban eran los delitos presenciales y no virtuales (Aguirre, 2016). Antiguamente se escuchaba mencionar a los padres o cuidadores lo siguiente: no hables con los extraños, ya que de camino a casa te encontrarás con adultos desconocidos que puedan hacerte daño (Arellano, 2017). En la actual era de la tecnología estos extraños no han desaparecido, sino por lo contrario se han trasladado a la era digital, en donde se les ha hecho más fácil cometer sus fechorías y es más fácil quebrantar las mentes de las personas más vulnerables a través de un sin número de estrategias muy bien desarrolladas (López, Plata y Bernal, 2017).

En el presente documento se hablará específicamente sobre el grooming, su significado, el perfil de los agresores, sus características, el grooming online, grooming dual y estrategias de prevención ante el grooming.

CONCEPTO DE GROOMING Y TIPOLOGÍAS DE LOS GROOMERS

La palabra grooming viene del vocablo groom que significa “preparación de la víctima que conlleva una serie de conductas” (Santisteban y Gámez, 2017). En el contexto de la pedofilia está vinculado a las acciones de interferir tanto en la parte emocional como moral del adolescente o del niño, donde se desencadenan una serie de procesos de acoso que irán de manera progresiva hasta llegar al abuso sexual (Scheechler, 2019). El concepto de “grooming” fue utilizado por primera vez por Salter en el año de 1995 (Garayzabal y Hidalgo de la Guía, 2020). El “grooming” es considerado un ejemplo de abuso que va encaminado a los menores ya sean niños o adolescentes y esto se lo ejecuta por el internet, el objetivo de este acoso es el de interferir en la moral y en la parte psicológica de una persona, con un solo fin que es el de obtener el control de su nivel emocional (Conde, 2019). Esta acción mal intencionada que tiene el adulto para acosar al menor es causa de ansiedad, temor y desesperación en el individuo (Arias, Buendía y Fernández, 2018).

Se entiende por grooming online al proceso en donde el adulto utilizando todos los medios de comunicación provenientes de la tecnología, va a adoptar un comportamiento de persuasión y victimización sexual frente a un menor para la obtención del material sexual proveniente del menor (Kloess, Hamilton y Beech, 2017).

Algunas de las conductas más comunes de grooming suelen ser que el delincuente solicite una foto o video que sea de índole sexual o erótica y esto se lo realiza a través de un perfil falso (Astorga y Schmidt, 2019). Cuando obtiene lo solicitado se genera un período de intimidación, en ese momento el agresor amenaza a su víctima, intimidándole y si no realiza lo que el agresor le solicita este ejercerá presión manifestando que publicará el material enviado (Bravo, 2020).

Cualquier persona puede ser groomer ya sea esta joven o adulta, hombre o mujer y de cualquier raza y etnia (Wood, Wilson y Thorne, 2015). No es muy fácil poder identificar un perfil psicológico de este delincuente, sin embargo, el estudio de Villacampa permite tener un panorama más claro; este estudio manifiesta que son personas que en promedio tienen entre los 30 y 40 años de edad, vienen de familias muy desorganizadas, la mayoría de estos viven solos; también se han encontrado casos en que menores de 17 años son quienes intimidan a niños (Villacampa, 2017)

A los groomers se los ha clasificado en 5 categorías basándose en sus modus operandi son:

Groomer Pederasta Digital: Este groomer es un adulto que tiene conocimiento sobre la tecnología y hace uso de las plataformas digitales para cometer delitos sexuales, siendo las principales víctimas los niños (Constante, 2018). Utiliza como único medio las nuevas tecnologías de la información para adentrarse a las comunidades digitales como un supuesto “amigo” con la intención de buscar víctimas vulnerables para, a través de engaños, cometer acoso sexual (Garizabal y Hidalgo de la Guía, 2020).

Groomer Pederasta: El groomer pederasta aplica técnicas diferentes con el propósito de llegar a sus víctimas y usualmente se presenta bajo su verdadera identidad, construyendo así un proceso para establecer una relación o conexión entre la víctima y el groomer, con el afán de pasar a un encuentro presencial (Freire, 2017). En este groomer, a diferencia del groomer pederasta digital, la comunicación y el diálogo que establece por las redes digitales no es agresivo, sino más bien utiliza habilidades de persuasión y manipulación para cumplir con su cometido que es el encuentro físico con el niño o niña (Marquina, 2020).

Groomer Cazador: El groomer cazador es un delincuente que opera de manera muy organizada y mueve una gran cantidad de dinero constantemente, pues se dedica prácticamente a la trata de personas, utilizando como principal canal de captación las redes sociales donde navegan e interactúan las potenciales víctimas (De la Mata, 2016). Se ha podido evidenciar que los métodos que utilizan estos groomers cazadores son mucho más sutiles con el objetivo de no dejar pistas ni rastros que los pueda evidenciar y para ello utilizan terceras personas con la tarea específica de ser “anzuelos” para captar víctimas (Fernández, 2016).

Groomer Depredador: Es considerado uno de los más violentos entre todos los tipos de groomer que existen, buscan establecer contacto con más de una persona a la vez, para elevar el índice de probabilidades de que alguno caiga en la trampa; estos pueden llegar a causar homicidio, su comportamiento es muy agresivo (Garizabal y Hidalgo de la Guía, 2020).

Por lo general, los groomers no usan su verdadera identidad, se valen de amenazas, buscan fines de explotación sexual (García, 2020). El groomer en ocasiones no satisface su deseo y este llega a traspasar las barreras, en ese momento, todo lo que se llevó a cabo por medio del internet tendrá un nuevo sentido, es decir que el delincuente se vuelve un cazador que va detrás de su víctima de forma presencial y se genera un cambio de “online a dual” (Sotoca, Ramos, Pascual, 2019)

Es bastante común que el groomer cree cuentas falsas, es consciente que no tiene que ser descubierto, no obstante, sabe que debe llegar a la víctima (García, 2018). El groomer suele tener gustos particulares, es decir que escogerá a sus víctimas ubicándolas en las redes sociales, busca llegar a los menores de edad ya que estos son quienes crean sus perfiles y no manejan adecuadamente la seguridad y no saben el

riesgo que corren (Niebles y Piñeros, 2019). El menor desconoce el peligro que conlleva publicar su vida privada en redes sociales, y comparte información muy personal como “horarios, lugares que frecuentan, deportes que practican, cómo se compone su familia, su grupo de amigos” (Astorga, Schmidt, 2019, pag.9). Una característica de los groomers, es que se van a beneficiar de los menores, de su inocencia e inmadurez ya que estos últimos no se dan cuenta del peligro que corren sus comunicaciones en internet y es lamentable porque desconocen de este vocablo “grooming” (Wood, Wheatcroft, 2020).

El groomer es astuto porque al obtener toda esta información empieza su trabajo que se lo conoce como “ingeniería social”, es decir estudia a la víctima, conoce sus gustos, su vida y posterior a esta información el groomer crea una cuenta falsa para de este modo acercarse a su víctima sin ser descubierto (Bartrina, 2016).

Hay que tomar en cuenta que no se debe confundir al grooming con la pedofilia, que es la inclinación sexual por los menores y con la pederastia que es el abuso sexual infantil ya que los motivos son muy diferentes (Garaizabal y Hidalgo de la Guía, 2020). En la pedofilia existen motivos muy fuertes por los cuales un adulto siente una inclinación o deseo sexual muy recurrente por los niños, y es que en la pedofilia un adulto puede tener una relación con un niño con o sin abuso (Jiménez, 2016); en la pedofilia puede existir o no una práctica sexual, simplemente tienen una atracción o intenso deseo por mantener relaciones con personas que tengan una gran diferencia en cuanto a edades (Jiménez, 2016). Por otro lado, la pederastia tiene motivos diferentes, pues este acto implica cometer directamente un abuso sexual hacia los menores, es decir que las fantasías sexuales del adulto son llevadas a la realidad sin importar el método que se utilice (Magaña, Ramírez y Méndez, 2015). Este acto delictivo las víctimas son exclusivamente niños que aún no han llegado a la etapa de la adolescencia, derivando en

ellos graves problemas psicológicos, sociales y sexuales en lo posterior (Castillero, 2019).

Ahora bien, en el caso del grooming las víctimas son niños y jóvenes de 13 a 16 años, y en los casos de pederastia y pedofilia son víctimas infantiles (Garayzabal, Hidalgo de la Guía, 2020). El groomer en ocasiones no satisface su deseo y este llega a traspasar las barreras, en ese momento, todo lo que se llevó a cabo por medio del internet tendrá un nuevo sentido, es decir que el delincuente se vuelve un cazador que va detrás de su víctima de forma presencial y se genera un cambio de “online a dual” (Sotoca, Ramos, Pascual, 2019)

El grooming comienza por la amistad, para luego desarrollar la relación, continuando con la evolución de riesgo y terminando en la etapa final que es la etapa sexual (Sotoca, Ramos, Pascual, 2019; Kloess, Hamilton, Beech, 2017). La víctima de este abuso se siente seducida, accede a un encuentro y sin la necesidad de que el agresor ejerza violencia, la víctima cede a estos encuentros sexuales (Kloess, Hamilton, Beech, 2017). En otros casos la víctima se siente culpable de este proceso y empieza a sentir que no es correcto, no obstante en los dos casos, el niño o el adolescente no tiene la suficiente madurez para afrontar a su agresor (Arévalo, 2016) Este ejemplo de abuso sexual implica menores niveles de intimidación ya que existe una “seducción”; también hay un fingido cariño hacia el niño, y una supuesta protección (García y Peña, 2018).

En la mayoría de los casos esta agresión solo ocurre una vez y el agresor tiende a ser un individuo lejano a la víctima. (Montalvo, 2020). Este agresor suele ser un delincuente con apego distorsionado, ve el contacto online con el menor como una relación (Winters, Jeglic, 2017). Tanto el apego, compromiso y comunicación se

convierten para el agresor en características de relación, donde dedica tiempo a “hablar” con el menor (Costa, 2020)

El delincuente es flexible, adopta una identidad falsa, y un estilo de comportamiento y un lenguaje acorde al menor o adolescente (Kloess, Hamilton, Beech, 2017), esto lo que permite al delincuente seleccionar a sus víctimas, estudiarlas y proceder con métodos que pueden ser potencialmente eficaces para el cometimiento de sus propósitos (Bravo,2020). En mucho de los casos termina siendo altamente eficiente cuando el groomer hace un estudio previo de la víctima (Magaña, Ramírez y Menéndez, 2016).

Para acercarse, se hacen pasar por otros niños o adolescentes para entablar relaciones con otros jóvenes de las mismas edades, de esta forma se inventan gustos, intereses y preferencias similares para que las víctimas puedan tener una afinidad con él y así construir una relación de “amistad” (Schoeps, et al., 2018). Los groomers siguen un patrón de comportamiento en las redes sociales, ya que en ellas se puede encontrar una gran cantidad de fotografías que a diario postean las víctimas (Cortejoso, 2019).

Ahora bien, el acoso que genera el grooming puede ser de tipo físico como sexual y pueden desencadenar secuelas psicológicas en el desarrollo del menor (Bartrina, 2016). Se puede generar comportamientos graves e irreversibles sobre la vida del niño o niña ya que su ambiente social y sexual ha sido vulnerado, (Villanueva, 2015). Por tanto, es imprescindible entender las características que tiene estos groomings y cómo actúan para poder llegar a la víctima y conseguir atraparlas (Arèvalo, 2016).

Los groomers suelen seguir varios pasos para acercarse a sus víctimas y es posible dividirlos en 5 procesos:

En primera instancia, estos groomers emplean una búsqueda muy detallada y minuciosa, específicamente en las redes sociales, sobre niños y adolescentes que tengan información personal sobre ellos mismos en estas cuentas, además de revisar fotografías u otro contenido que le sea útil (Argente., et al, 2017). Se respalda en muchas otras páginas adicionales como foros, blogs y sitios web para dar con la localización del menor, entonces una vez haya encontrado lo que busca, se pone en contacto con el menor para iniciar una conversación en tono de “amistad” (Magaña, Ramírez y Menéndez, 2015).

En lo posterior, para conseguir tener un acercamiento con la víctima el groomer comienza a emplear técnicas de halagos, usando palabras bonitas para persuadir y ganar algo de confianza (Bartrina, 2016). También empieza a contar información personal sobre él mismo que claramente se lo inventa de forma que la víctima pueda creerle, incluso a fin de atraparla directamente; el groomer empieza a dar regalos constantemente con la intención de fortalecer la confianza entre ambos (Enriquez y Alvarado, 2015).

Una vez que el groomer ha logrado consolidar un lazo de confianza entre él y la víctima empieza con los actos de acoso sexual, tornándose en una insistencia fuerte hasta lograr conseguir lo que quiere, inclusive, el groomer puede dar pasos mucho más allá pidiendo que se pueda hacer un encuentro en persona, algo que jamás debe aceptarse (Santisteban y Gámez, 2017).

Cuando el groomer se da cuenta que el menor se niega a aceptar sus peticiones, emprende una nueva fase de engaños y mentiras para conseguir que el menor acceda, y cuando esto no resulta comienza a usar el chantaje con un método mucho más efectivo, siendo esta una de las características más evidentes y comunes del grooming (Mendoza,

2020). En algunos casos, cuando existe una negación rotunda por parte del menor, comienza la extorsión del groomer diciendo que tiene algún material comprometedor de la víctima amenazándolo con difundir tal material de manera pública si este no accede a su petición (Arias, Buendía y Fernández, 2018).

Todas estas acciones mencionadas anteriormente, son los procedimientos que aplica el groomer para llegar a la víctima paso a paso, donde se pueden observar las características que lo identifican, así como también las cualidades del mismo (Ortega y Gonzáles, 2016). Tomando en cuenta todo esto, es posible identificar fácilmente a un groomer en las redes sociales y así evitar entablar cualquier tipo de comunicación o relación con este (Niebles y Piñeros, 2019).

LEGISLACIÓN RELACIONADA CON EL GROOMING

A continuación, se describirán las medidas de sanción que han tomado los de países de Europa y América con relación al cometimiento de este delito.

En España existen varias instituciones que se encargan de salvaguardar a los menores de los delitos informáticos, tal es el caso de Internet Segura For Kids (IS4K), que promueve el uso responsable y seguro de la red, para que los jóvenes naveguen sin temor a encontrarse con agresores sexuales; esta organización cuenta con un servicio gratuito de asesoraría para los familiares (Garmendia, et al., 2019)

Por el aumento de casos de violencias y abusos sexuales hacia los menores y la necesidad de adoptar en el ordenamiento jurídico de España la normativa de la comunidad europea, relacionada a contrarrestar que los niños sean expuestos de manera sexual, se sugirió a los legisladores realizar la tipificación de nuevas conductas delictivas (Costa, 2020; Niebles y Piñeros, 2019).

El artículo 183 del Código Penal por la Ley Orgánica de España, en su exposición de motivos sobre el delito de “child grooming” menciona sobre las agresiones de carácter sexuales como los abusos a niños de 16 años, independientemente de que haya o no consentimiento por parte del menor (García, 2018, pag.20); este artículo formula lo siguiente:

El que, a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y proponga concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 183 y 189, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento, será castigado con la pena de uno a tres años de prisión o multa de doce a veinticuatro meses, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos (Código Penal Español, Art. 183 bis).

Estas conductas tienen una gravedad de tan gran magnitud que ha sido necesario formar a jueces, magistrados y fiscales en este tipo de delitos, de tal manera que, en cada provincia española se puede encontrar un fiscal especializado en delitos informáticos y además está bajo la coordinación del Fiscal de la sala del Tribunal Supremo (Montiel, 2016).

En Argentina se protege a los menores realizando acciones centradas en el groomer que consta de la infiltración, confrontación, investigación, bloqueo y escrache (que es la divulgación del perfil del agresor con sus datos para que no pueda acechar a nuevas víctimas) (Garaigordobil, 2016). Este proceso es llevado a cabo por parte de los familiares de la víctima, los mismos que se encargan de ponerse en contacto con el acosador haciéndose pasar por un menor, para lo posterior ir a enfrentarlos, se procesa

esta investigación por parte de la policía, se realiza un bloqueo y previo a esto el escrache (Serantes y Petino, 2018).

En este sentido, el Artículo 131 del Código Penal Argentino referente al grooming establece lo siguiente:

Será penada con prisión de tres meses a cuatro años la persona mayor de edad, que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, le requiera de cualquier modo a una persona menor de trece años, que realice actividades sexuales explícitas o actos con connotación sexual o le solicite imágenes de sí misma con contenido sexual (Código Penal Argentino, Art.131).

El artículo 131 del Código Penal argentino es claro, por tanto, si un mayor de edad decidiera contactar a un niño, niña y adolescente con el objetivo de atentar con su integridad sexual, estarán cometiendo el grooming, un delito tipificado en la ley penal, el cual tendrá una sanción de hasta 4 años de cárcel y esto dependerá del grado de delito que haya cometido; para esto se tomará en cuenta el perfil psicológico, su personalidad, la motivación que lo llevó a cometer este delito, que tipo de agresividad utilizó y en el peor de los casos, si llegó a cometer homicidio (Guil, 2018).

En el Ecuador, los casos de delitos informáticos referentes al grooming han aumentado considerablemente en la última década, pasando de un 35% de aumentos en el año 2019 a un 48% de incremento para el año 2020 (Guarderas, 2020); los delitos con mayor número de denuncias son, en primer lugar, el acceso no consentido a plataformas digitales donde se han robado información personal para usarlos como extorsión; tan solo en el año 2020 se denunciaron más de 5000 casos de acoso sexual infantil a través

de los medios sociales donde los groomers solicitaban fotografías íntimas a las víctimas (Chiguano, 2020).

Dentro de este contexto de ciberdelitos en el Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal ha tipificado leyes como medidas de justicia para aquellas personas que contactan a niños mediante medios digitales para engañar a sus víctimas con la intención de conseguir peticiones maliciosas, poniendo atención por la manera en la que se comete el delito y porque no solo afecta a la parte física, sino a la parte emocional del menor (Guarderas, et al., 2018).

Ahora bien, aunque dentro del Código Orgánico Penal Ecuatoriano no se cuenta con una ley específica que penalice estos delitos informáticos específicamente el “grooming”, en el artículo 173 del COIP se determina una serie de elementos para que pueda sancionarse acciones relacionadas a este tipo de conductas con la pena máxima (Toaquiza, 2017), de esta forma, el Art. 173 del Código Integral Penal del Ecuador manifiesta lo siguiente:

Quien contacte a un menor de dieciocho años por medios electrónicos o telemáticos proponga concentrar un encuentro acompañado de actos de índole sexual o erótico, será castigado con una pena privativa de libertad de uno a tres años, si este acercamiento se lo realiza a través de intimidación será castigado con pena privativa de libertad de tres a cinco años (Código Orgánico Integral Penal, Art. 173).

Ecuador debería adoptar modelos de intervención de seguridad similares a las iniciativas de Argentina que cuenta con una entidad sin fines de lucro “Argentina ciberseg” que salvaguarda la integridad de los menores, España que cuenta con su “Internet Segura For Kids (IS4K)”, la Policía Nacional española se cuenta con la

Brigada de investigación tecnológica que se dedica a investigar delitos a través del internet (Jara, Ferruzola y Rodríguez, 2017).

PREVENCIÓN DEL GROOMING

La curiosidad y la exploración sexual que nace en los niños que se desarrolla en los períodos de la niñez y adolescencia, es completamente normal; los niños tienen conductas exploratorias de sus genitales y empiezan a manifestar su sexualidad propia (Bartrina, 2017). Cuando hay una mala supervisión por parte de los padres o cuidadores y no se toman el tiempo adecuado para explicar cada uno de los procesos del desarrollo psicosexual, los menores buscan respuestas en otras partes al acceder a redes sociales o páginas del internet (Cevallos, Jerves, 2015; Arévalo, 2016).

Dentro de este escenario, es importante que el menor sepa diferenciar entre un acto sano y un acto irrespetuoso que puede involucrar algún tipo de abuso sexual, en este sentido, se recomienda como prevención negar todo tipo de solicitud de amistad que provenga de una persona extraña o desconocida (Viñas, Mejía, Martínez y Islas, 2015). Si de alguna manera alguien escribe un chat haciendo peticiones inmorales, se debe negar rotundamente la petición e incluso reportar la cuenta de la persona que escribe si es el caso de un medio social como Facebook o Instagram, indicando las razones por las cuales se desea hacer la denuncia, para que no siga cometiendo los mismos delitos a más víctimas potenciales (Arredondo et al., 2016). Por tanto, se debe desconfiar de todo desconocido que aparezca en internet, negar completamente

cualquier petición o mensaje solicitando contenido sexual, aún más si se trata de encuentros personales (Argente et al., 2017).

Educar a los niños desde los hogares es un aspecto crucial de tal manera que puedan responder de manera oportuna cuando se presente una situación relacionada al grooming, el conocimiento y la inteligencia del menor hará que tomen las mejores decisiones en relación a esta problemática (López, 2020).

Las técnicas de prevención del grooming son de gran importancia en este momento, sin embargo, para poder ayudar a los menores, es necesario que los adultos, manejen adecuadamente el internet igual o mejor que los más jóvenes (Argente et al., 2017). A los menores se les debe educar en materia tecnológica, es necesario enseñarles los riesgos, como los spams, falsificaciones de identidad; además de enseñarles hábitos como el no entrar en páginas que no son fiables, usar contraseñas difíciles y cambiarlas periódicamente (Santisteban y Gámez, 2017). Es importante que los padres limiten los horarios de acceso a Internet para evitar que los niños creen dependencia de estar conectados, es recomendable implantar diferentes horarios teniendo en cuenta la edad del menor, por ejemplo, un niño de 5 años no debe estar varias horas conectado (Villanueva, 2015). Los padres recurren al internet como medio de sustitución del tiempo y afecto que no les dedican y no se dan cuenta que, en lugar de proteger al menor, lo que están haciendo es exponerles a varios peligros (Carrasco, Navarrete y Quiroz, 2017). La educación tanto a nivel familiar como en el entorno educativo va a ser la base para que el menor esté fuera de peligro; es prudente explicarles a los menores los tipos de abusos que pueden llegarse a producir a través de Internet y en caso de caer en manos de esos agresores o tener conversaciones incómodas, deben comunicar inmediatamente a sus padres (Gallego, Pino y Álvarez, 2019).

A pesar de la información que brindan los padres, profesores o profesionales de la seguridad cibernética, y los avisos a la población de riesgo (Astorga, Schmidt, 2019), son muchos los menores que terminan siendo captados por estos criminales, que utilizan redes sociales como Instagram, Messenger, Facebook, WhatsApp, TikTok, entre otras, para contactar con sus víctimas (Argente et al, 2017). Tomando en cuenta que Instagram y TikTok son las redes preferidas por los menores, los depredadores sexuales se valen de los chats de estas redes para captarlos (Alfonzo.,et, 2017). Por tanto, es pertinente que se los eduque sobre los riesgos, protección de información y seguridad en las diferentes plataformas digitales y explicar el cuidado que deben tener con la información personal que se encuentra a la vista del público (Villanueva, 2015).

En este ámbito de prevención, es importante que se ofrezca una psicoeducación sexual en el hogar como en la unidad educativa, aunque a muchos padres les resulta incómodo hablar sobre estos temas delicados con los hijos (Astorga, Schmidt, 2019). Es imprescindible que se eduque desde temprana edad a los niños sobre las partes del cuerpo y su funcionalidad, además de dejar claro que las partes íntimas solamente pueden ser manipuladas por ellos mismos y ninguna otra persona, ya sea amigo, familia o extraño puede manipularlas (Novo, Fuentes y Gómez, 2016). En este sentido la educación sexual es clave para combatir el “grooming”, y así mismo como en el hogar, es importante que en la escuela se incorporen conocimientos sobre educación sexual y se enseñe tanto a los niños como a los adolescentes cómo funciona el aparato reproductor del hombre y la mujer, la edad apropiada para las relaciones sexuales y todo lo que se relaciona con sexualidad humana (Cevallos y Jerves, 2016).

A pesar de los esfuerzos en la educación sexual, el incremento de nuevas tecnologías de comunicación e información, las denuncias por acoso sexual infantil han ido en aumento (Constante, 2018). Es fácil darse cuenta de que no es suficiente con la

enseñanza que se recibe en la etapa escolar ni en los hogares por parte de los progenitores a los hijos, donde se ha enseñado que el menor no debe entablar una comunicación con extraños (Chiguano, 2020). Ah pesar de haber sido advertidos, la mayoría de los menores aceptan solicitudes de amistad por aumentar su lista de amigos u obtener más “me gusta” como por ejemplo en Instagram o Facebook, y no se dan cuenta que aquellas personas que presuntamente son amigos pueden ser delincuentes (Torres, 2020).

Es relevante también para evitar a los groomers, nunca dejar solos a los niños en situaciones que pongan en peligro su integridad (Arias, Buendía, Fernández, 2018). Se debe mantener siempre bajo supervisión de los padres las redes sociales que usa, preguntar frecuentemente con quién conversa mediante estas redes, verificar su lista de amigos y asegurarse de que ningún desconocido está solicitando información indebida en los chats (Mendoza, 2019). Los padres no deben mandar solos a los hijos a lugares desconocidos, siempre deben estar en su compañía cuando acudan a cualquier lugar por más cercano que sea, puesto que la ingenuidad de los menores puede jugar en contra y terminar cayendo en alguna trampa de un groomer (Mejía, 2015). Si el menor refleja conductas extrañas, tímidas o que no son comunes en él, los padres deben actuar de inmediato pues es posible que los groomers estén afectando negativamente su desarrollo social y psicológico (Velázquez, Delgadillo y González, 2016).

Para prevenir a los groomers también es adecuado que exista una comunicación asertiva entre la familia ya que uno de los principales riesgos es la falta de comunicación; las crisis familiares, donde los hijos, en especial los adolescentes, son los más afectados, puesto que terminan encontrando consuelo en otras personas desconocidas a través de mentiras y engaños (Morillo, Montero y Colmenares, 2018). . Muchas veces los hijos son guiados por lo que observan en la televisión y el internet, o

se dejan manipular por personas extrañas a que realicen actividades indebidas, y es ahí cuando la comunicación entre padres e hijos toma un papel muy importante para que el menor pueda tomar decisiones sabias y de acuerdo a la situación (Russo y González, 2020; Higareda, et al., 2015). Se puede evitar que un hijo caiga en la trampa de un groomer, pues simplemente hablando con él con total sinceridad, abiertamente y sin miedo, dedicándoles tiempo y otorgándoles más confianza. (Astorga y Schmidt, 2019). Se ha comprobado que la falta de relaciones afectivas en los niños causa generalmente depresión infantil, y los niños que la atraviesan, son blanco mucho más fáciles para los groomers (Martínez, Fuertes, Orgaz y Vicario, 2015). Como prevención a los diferentes riesgos a los que están expuestos en internet, es necesario consolidar una línea de confianza para poder escucharlos, comunicarse y estar pendientes de lo que ocurre a su alrededor (Freire, 2017; Franco y Ramírez, 2016).

El indebido uso de las redes sociales e internet aumentan constantemente, es esencial que se cuente con el apoyo necesario de los padres que supervisen, especialmente a la hora de navegar en la web (Astorga y Schmidt, 2019). El apoyo es un símbolo de respaldo, valentía y seguridad cuando se le presenten situaciones desfavorables, ya que tiene la certeza que contará con una buena red de apoyo principalmente la familia porque tienen mayor comunicación (Gamito, Aristizabal y Olasolo, 2017).

Es oportuno que los menores busquen otro tipo de entretenimiento y no estén ligados solo a las redes sociales o el internet, ya que al ser herramientas poderosas y de doble filo, pueden ser causantes de daños psicológicos graves. (Fernández, 2016). Por tal motivo, a manera de prevención, es fundamental que los padres pongan orden en sus hogares restringiendo el uso de internet a los menores como medio de entretenimiento y que sepan explicar los riesgos a los cuales pueden verse sometidos cuando estas

plataformas no se usan correctamente (Marquina, 2020). Los menores no deben poseer teléfonos móviles a temprana edad, puesto que el desconocimiento sobre el uso de datos e información personal puede jugar en su contra (Navarro, 2019).

Como una mejor opción, los padres pueden orientar a sus hijos menores a optar por los entretenimientos tradicionales, que están alejados de las tecnologías y en materia de salud tienen muchos más beneficios que los entretenimientos digitales; además, no se estará poniendo en riesgo al menor por cualquier acto inmoral que procedan de un groomer en la web (Viñas et al., 2015). Aunque es difícil en la actualidad convencer a un menor de inclinarse por un entretenimiento tradicional, es importante que se haga el esfuerzo con el afán de salvaguardar su integridad al no exponerse (Serantes y Petino, 2018). Es necesario que se pueda rescatar un poco de lo tradicional cuando de entretener a los hijos se trata, no solo están las aplicaciones móviles, las tecnologías de moda, sino también otros mecanismos que pueden ser mejores tanto en salud mental como física (Schoeps, et al., 2018).

Ante esto, el deporte es uno de los entretenimientos más saludables (Urquidez et al., 2017), y existen una infinidad de deportes para todos los gustos, en este sentido, es recomendable que se anime a los menores a destinar gran parte de su tiempo a practicar algún deporte de su interés, el niño estará disfrutando de otro tipo de entretenimiento (López et al., 2016).

Ahora bien, las acciones que se han tomado en el contexto judicial también es un aporte significativo para ayudar a prevenir estas conductas delictivas (Bartrina, 2016). Con más severidad se están llevando a cabo leyes penales para impartir justicia en la medida de lo posible, las condenas actualmente no son muy extensas, pero se pueden

mejorar para disuadir a todo aquel que tenga las intenciones de llevar a cabo acciones de delitos informáticos relacionados al grooming (Alfonso et al., 2017).

Es necesario que se implementen proyectos de prevención en los países que presentan casos de grooming, tomando como modelo los proyectos que se han ejecutado en España y Argentina (Garayzabal y Hidalgo de la Guía, 2020). En España se está logrando frenar este tipo de acontecimientos, sin duda, es un ejemplo digno de imitar para fortalecer la seguridad y tener un soporte de guía para dar proceso y tratamiento a esta problemática (Arellano, 2017).

CONSECUENCIAS DEL GROOMING

Las principales consecuencias del grooming son los daños psicológicos que causan en el menor a temprana edad (Velázquez, Delgadillo y Gonzáles, 2016), la víctima es susceptible de depresión infantil, pérdida de autoestima, pérdida de confianza, inclusive pueden reflejarse cambios de humor repentinos que a largo plazo pueden llegar a ser mucho más drásticos (Ortega y González, 2016). Sufren un cambio de personalidad derivado del trauma que se ha producido, este cambio se puede presentar de distintas maneras en la vida del menor, generando reacciones fuertes en algunas ocasiones, aunque también puede haber daños psicológicos que tienden a ser irreparables, como los bloqueos mentales o la sexualización de relaciones (Cortés, 2020). Todas estas consecuencias pasan de ser leves, graves, hasta volverse irreversibles y dependiendo del tipo de trauma que haya experimentado el menor, se diagnostica el nivel de gravedad psicológica y social que se ha producido (Garayzabal y Hidalgo de la Guia, 2020)

Otros tipos de consecuencias que se pueden presentar son los de tipo físico, es probable que adopte un comportamiento de auto lesiones, provocándose él mismo daños físicos en su cuerpo, heridas, traumatismos o cualquier otro tipo de conducta autodestructiva (Cantón y Cortés, 2015). Es importante reconocer los daños que se producen a nivel familiar causando una falta de comunicación y diálogo, pérdida de la confianza, debilitamiento de las relaciones afectivas, incluso pueden darse chantajes hacia la propia familia por parte del groomer (Pereda y Sicilia, 2017).

MÉTODOS DE INTERVENCIÓN

Con respecto a la situación del grooming, los expertos en psicología enfocados en el área infantil y adolescente deben estar lo suficientemente preparados para intervenir sobre estos casos (Cantón, Cortez, 2015) y deben seguir una serie de criterios que se mencionan a continuación:

En primer lugar, para proceder con un proceso de intervención o tratamiento tras el caso, es importante que en primera instancia se haga una evaluación o un psicodiagnóstico con el objetivo de conocer y entender la funcionalidad y desarrollo psicológico del niño (Guerra y Farkas, 2015). Con la evaluación será posible recoger todos aquellos signos sobre enfermedades que presenta o ha presentado el menor con anterioridad y para ello será importante la información que puedan aportar los padres mediante una entrevista (Guerra y Barrera, 2017). Luego de recabar toda la información pertinente para el caso, se establece el tratamiento clínico en función de toda la

información previa que fue proporcionada para luego, preparar todo el plan de intervención o tratamiento que se aplicará sobre el menor afectado (García, 2020).

La literatura indica que las aproximaciones terapéuticas que se usan para tratar a pacientes que han sido sobrevivientes de abuso sexual son las que se detallan a continuación.

La terapia narrativa es un modelo psicoterapéutico que se basa en el desarrollo de narrativas personales las mismas que dan forma y sentido a las experiencias cotidianas de la vida, el terapeuta debe comprender el relato entendiendo a los personajes, contexto y los roles que desempeña cada uno (Castaño, 2020). La terapia narrativa permite crear un espacio propio, esta terapia ayuda a los sobrevivientes de abuso sexual, ya que síntomas como el trastorno de estrés postraumático, la baja autoestima y la pérdida de la identidad, han demostrado responder satisfactoriamente a este enfoque narrativo (Jonson, Holyoak, Pickens, 2017). Hay evidencia de su efectividad al tratar abuso sexual/grooming en varias investigaciones (Cloitre, Garvert, Weiss, 2017; Hassija, Cloitre, 2015; Castillo, 2017)

La técnica del perdón está relacionada con el crecimiento postraumático en el sentido que les permite a las personas superar sus experiencias traumáticas pasadas como el abuso sexual y desarrollar una perspectiva positiva del mundo, tiene efectos positivos en la salud física, ayuda a las víctimas a manejar el dolor relacionados con los delitos interpersonales y ayuda a prevenir el desarrollo de los trastornos psiquiátricos, (Ha, Bae, Hyun, 2017). Se aplica la escritura para examinar los efectos del perdón y la relación que tiene con la depresión y la vergüenza de los sobrevivientes de abuso sexual; en los adolescentes se usa para reducir la sintomatología, entender la experiencia traumática, y la autoconfianza se ve incrementada al usar esta técnica (Guerra, Barrera,

2017). Hay evidencia de su efectividad al tratar abuso sexual en varias investigaciones (Morton, Tanzini, Lee, 2018; Branscome, 2018.,pp.60-69 ; Ortíz y Echeveria, 2020).

Terapia conductual dialéctica: se aplican técnicas basadas en la exposición, y es utilizada en adolescentes que tengan fobias presenten trastornos de ansiedad o depresión (Delgado, Sánchez, 2019). Se recoge información, se brinda psicoeducación y se firma un contrato de tratamiento; esta terapia permite que el paciente al paciente controlar la rapidez de recuerdos de trauma (Steil et al., 2018). Mientras duren las sesiones de exposición, se trabajará en la aceptación de los hechos relacionados con el trauma y en los problemas psicosociales donde están incluidos el trabajo y la sociedad (Steil et al., 2018). Hay evidencia de su efectividad al tratar abuso sexual en varias investigaciones (Medina, 2018,pp. 30-35; Cabra, 2020, pp.7-13)

CONCLUSIONES

El Internet es considerado como una herramienta indispensable en nuestra sociedad, trae consigo grandes ventajas tanto a nivel profesional como personal, pero el problema radica en hacer un buen uso del mismo. La aparición de internet ha traído consigo el surgimiento de nuevas conductas ilícitas que conllevan una gran gravedad. El uso de la tecnología a temprana edad y otros factores como el desconocimiento propio de los riesgos que contemplan las plataformas y redes sociales, conllevan a que tanto los niños, como los adolescentes estén más expuestos a los peligros existentes en el amplio mundo del internet. Una amenaza muy latente es el grooming, definido en este documento como el acoso de una persona mayor a un menor mediante el uso de las redes con fines de índole sexual; este tipo de acoso es más común en la etapa de la

adolescencia. Ante esta realidad, se considera primordial llevar a cabo una temprana prevención y detección.

El groomer se contactaste con menores a través de redes sociales con el fin de acceder a información personal y lograr un acercamiento de carácter sexual su modus operandi radica en pedir fotos, videos y posterior a esto chantajea al menor o al adolescente si este no hiciera caso a su pedido. Para prevenirlo, es primordial que desde la educación que se aplique en el hogar, se hable de las consecuencias que están expuestos los niños y jóvenes al navegar por la web y se comparta información sobre sexualidad y estrategias para reaccionar adecuadamente ante cualquier situación potencialmente peligrosa.

El grooming trae muchas consecuencias en el desarrollo psicológico, social y familiar del menor, por esta razón se considera que en los hogares deberían mantener una buena relación afectiva y una excelente comunicación ya que estas son herramientas muy necesarias para tener este vínculo seguro con los hijos y estos a su vez se sientan salvaguardados. La escucha activa por otro lado le permite al menor ser valorado, ya que sus dudas serán atendidas y no tendrá necesidad de buscar afecto en otros lugares.

Fomentar los hábitos de lectura o deportes es otra manera de que los niños y los jóvenes mantengan su mente distraída, evitando así caer en un uso inadecuado del internet, que puede tener consecuencias muy serias.

Finalmente, si el menor ha sido víctima de este abuso sexual, es prudente brindarle todo el apoyo posible tanto por parte de sus padres como de los profesionales de salud mental y considerando optar por acudir a terapia; algunas de las opciones sobre la terapia narrativa, la terapia del perdón y la terapia dialéctica conductual.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguirre, J. (2016). La tecnología de información y comunicación en prevención del delito. URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad (18). Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5526/552656690008/html/index.html>

Albarran, E. (2020). Delitos cibernéticos. Recuperado desde: <http://transregiones.cuci.udg.mx/index.php/rt/article/view/19/16>.

Alfonso, C., Valladares, A., Rodríguez, L., Selín, M. (2017). Comunicación, cohesión y satisfacción familiar en adolescentes de la enseñanza secundaria y preuniversitaria. *MediSur*, 15(3), 341-349. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1800/180051460009.pdf>

Arellano, I. (2017). La cultura sobre seguridad informática en las redes sociales: el caso de los estudiantes de la Preparatoria de San Diego Cuentla, México. *RICSH Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, 6(11). Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5039/503954319002.pdf>

Arévalo, A. (2016). Abuso Infantil. *Revista Médica La Paz*, 22(2), 87-97. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-89582016000200014&lng=es&tlng=es.

Argente, E., Vivancos, E., Alemany, J., García, A. (2017). Educando en privacidad en el uso de las redes sociales. *Education in the Knowledge Society*, 18(2), 107-126. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5355/535554766007.pdf>

Arias, M., Buendía, L., Fernández, F. (2018). Grooming, Ciberbullying y Sexting en estudiantes en Chile según sexo y tipo de administración escolar. *Revista chilena de pediatría*, 89(3), 352-360. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0370-41062018005000201>

Arredondo, V., Saavedra, C., Troncoso, C., Guerra, C. (2016). Develación del abuso sexual en niños y niñas atendidos en la Corporación Paicabi. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14(1), 385-399. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/773/77344439026.pdf>

Astorga, C., Schmidt, F. (2019). Peligros de las redes sociales: Cómo educar a nuestros hijos e hijas en ciberseguridad. Recuperado desde: <Http://dx.doi.org/10.15359/ree.23-3.17>.

Bartrina, M. (2016). Conductas de ciberacoso en niños y adolescentes. Hay una salida con la educación y la conciencia social. *EDUCAR*, 383-400.

Bravo, G. (2020). Definición de grooming. Recuperado desde: <http://192.188.52.94:8080/bitstream/3317/14564/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-543.pdf>

Branscome, R. (2018). The relationship between substance use problems, family communication, forgiveness, and male childhood sexual abuse. Recuperado desde: <file:///C:/Users/My%20Pc/Downloads/PDF%20Datastream.pdf>

Cantón, D., Cortés, M. (2015). Consecuencias del abuso sexual infantil: una revisión de las variables intervinientes. *Anales de Psicología*, 552-561.

Carrasco, F., Navarrete, A., Quiroz, M. (2017). El uso de dispositivos móviles por niños: Entre el consumo y el cuidado familiar. Recuperado desde:

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S071927892017000100108&script=sci_arttext&tlng=e.

Cabra, M. (2020). Efecto de una Intervención Individual y Familiar Basadas en la Terapia Dialéctica Conductual Sobre los Repertorios de Desregulación Emocional de Adolescentes y las Interacciones con cuidadores. Recueprado desde: <http://192.188.53.14/bitstream/23000/7693/1/140338.pdf>

Castaño , A. (2020). Once upon a time. An introduction to postmodern thought and narrative therapy.. *Ciencia y Academia*, (1), pp. 48-70. DOI: <https://doi.org/10.21501/2744-838X.3729>

Caycho, T., De la Cruz, M. (2015). Estudios sobre el apego de los padres. *Cuadernos de Neuropsicología / Panamerican Journal of Neuropsychology*, 7(1), 120-124. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4396/439643140008.pdf>

Cevallos, A., Jerves, E. (2016). ¿Educación sexual para mi hijo e hija de preescolar (3-5 años)? Percepciones de padres y madres de familia. *Revista Electrónica Educare*, 18(3), 91-110. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1941/194131745006.pdf>

Chiguano, P. (2020). El abuso sexual infantil: análisis de un registro institucional en Quito. *Universitos, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 13, 157-196. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4761/476147381007.pdf>

Cloite, M., Garvert, D., Weiss, B. (2017). Depression as a moderator of STAIR Narrative Therapy for women with post-traumatic stress disorder related to childhood

abuse. *European Journal of Psychotraumatology*, 8:1, 1377028. Recuperado desde: <https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/20008198.2017.1377028>

Conde, A. (2019). Child grooming y la ley N^a 20.526 que crea el delito de grooming en la legislación chilena. Recuperado desde: <http://repositorio.uft.cl/xmlui/bitstream/handle/20.500.12254/1720/Abarca-Conde%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Constante, D. (2018). "Las redes sociales como plataforma para el grooming en los jóvenes". Tesis de Pregrado, Universidad Técnica de Ambato, Ambato.

Cortés, A. (2020). Acoso escolar, ciberacoso y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 36(3), 1120. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252020000300012&lng=es

Costa, O. (2020). Circulo del abuso sexual infantil. Recuperado desde: https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2020/230717/TFG_solivercosta.pdf

Delgado, A., Sánchez, J. (2019). Miedo Fobias y sus tratamientos. Recuperado desde: <https://www.iztacala.unam.mx/carreras/psicologia/psiclin/vol22num2/Vol22No2Art3.pdf>

Dus, L., Kinzel, A. (2019). 'So is your mom as cute as you?': examining patterns of language use by online sexual groomers. *Journal of Corpora and Discourse Studies*,

2(1):1-30

Recuperado

desde:

http://orca.cf.ac.uk/124676/1/jcads_2_1_2019_jcads.31.pdf

De la Mata, N. (2016). El grooming (art. 183 ter 1 y 2 CP): Análisis típico y propuesta interpretativa. Universidad del País Vasco. Obtenido de https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/18914/TESIS_SA%C3%91UDO_UGARTE_INMACULADA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Enríquez, J., Alvarado, Y. (2015). LOS DELITOS INFORMÁTICOS Y SU PENALIZACIÓN EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL ECUATORIANO. Sathiri(8), 1-24.

Fernández, C. (2015). El acoso telemático en menores: Ciberacoso y grooming. Revista Psicología Científica. Obtenido de <https://www.psicologiacientifica.com/ciberacoso-grooming-en-menores/>

Franco, A., Ramírez, L. (2016). Abuso sexual infantil: perspectiva clínica y dilemas ético-legales. Revista Colombiana de Psiquiatría, 45(1), 51-58. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/806/80646457009.pdf>

Freire, A. (2017). “COMUNICACIÓN FAMILIAR Y GROOMING EN LOS ADOLESCENTES DE LOS SEGUNDOS DE BACHILLERATO DE LA UNIDAD EDUCATIVA PICAHUA DEL CANTON AMBATO”. Tesis de Pregrado, Universidad Técnica de Ambato, Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25331/1/FJCS-TS-209.pdf>

Gamito, R., Aristizabal, P., Olasolo, M. (2017). LA NECESIDAD DE TRABAJAR LOS RIESGOS DE INTERNET EN EL AULA. Profesorado. Revista de Currículum y Formación de Profesorado, 409-426.

Garaigordobil, M. (2015). Prevalencia y consecuencias del cyberbullying: una revisión. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 11(2), 233-254. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/560/56019292003.pdf>

Garayzabal, E., Hidalgo de la Guía, I. (2020). Detección de depredadores sexuales en los chats y la captación de menores. El papel de la lingüística forense. Recuperado desde: <http://www.tonosdigital.es/ojs/index.php/tonos/article/view/2549/1152>

García, A. (2018). El “child grooming” en el ordenamiento penal español. Recupeardo desde: http://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/7218/TFG_ALEJANDRO%20GARCIA%20ALONSO.pdf?sequence=1

García, J., Peña, E. (2018). Reacción psicológica ante la experiencia de abuso sexual extrafamiliar en padres de niños abusados. *Psicogente*, 21(40), 378-402. doi: <https://doi.org/10.17081/psico.21.40.3079>

Guerra, C., Barrera, P. (2017). Psicoterapia con víctimas de abuso sexual inspirada en la terapia cognitivo-conductual centrada en el trauma. Recuperado desde: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-05812017000200016

González, Y., Colás, I. (2015). Características del desarrollo afectivo y socio moral de los niños de Edad Temprana. *EduSol*, 90-98.

Grosvenor, E.L., Lamb, M.E. (2016). Between online sexual groomers approaching boys and girls. *Journal of Child Sexual Abuse*, 25(5), 577-596. Doi: [10.1080/10538712.2016.1189473](https://doi.org/10.1080/10538712.2016.1189473)

Guarderas, P. (2020). Silencios y acentos en la construcción de la violencia de género como un problema social en Quito. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 55, 191-213. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/509/50945652010.pdf>

Guarderas, P., Larrea, M. d., Cuvi, J., Vega, C., Reyes, C., Ramírez, G., . . . Ullauri, K. (2018). Acoso sexual en las universidades ecuatorianas: validez de contenido de un instrumento de medición. *ALTERIDAD. Revista de Educación*, 13(2). Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4677/467755915005/467755915005.pdf>

Guerra, C., Barrera, P. (2017). Psicoterapia con víctimas de abuso sexual inspirada en la terapia cognitivo-conductual centrada en el trauma. *Revista de psicología*, 26(2), 16-28. doi:<https://dx.doi.org/10.5354/0719-0581.2017.47952>

Guerra, C., Farkas, C. (2015). Sintomatología en víctimas de abuso sexual: ¿son importantes las características “objetivas” del abuso? *Revista de Psicología*, 24(2), 1-19. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/264/26443313006.pdf>

Guil, M. (2018). Ciberacoso sexual a menores. Recuperado desde: <http://193.147.134.18/bitstream/11000/6842/1/TFG-M%20C3%B3nica%20Patricia%20Guil%20Trivi%20C3%B1o.pdf>.

Ha, N., Bae, S., Hyun, M. (2019). The effect of forgiveness writing therapy on posttraumatic growth in survivors of sexual abuse. Recuperado desde: https://www.researchgate.net/profile/Myoung_Ho_Hyun/publication/317114749_The_effect_of_forgiveness_writing_therapy_on_post-traumatic_growth_in_survivors_of_sexual_abuse/links/5d6c909e299bf1808d5eab4f/The-effect-of-forgiveness-writing-therapy-on-post-traumatic-growth-in-survivors-of-sexual-abuse.pdf

Hassija, C., Cloitre, M. (2015). STAIR Narrative Therapy: A Skills Focused Approach to Trauma-Related Distress. Recuperado desde: https://www.researchgate.net/profile/Marylene_Cloitre2/publication/281059380_STAIR_Narrative_Therapy_A_Skills_Focused_Approach_to_Trauma-Related_Distress/links/5a0fc50faca27287ce274577/STAIR-Narrative-Therapy-A-Skills-Focused-Approach-to-Trauma-Related-Distress.pdf.

Almaraz, H., M., Higareda, E., Higareda, I., Barrera, J., Gómez, M. (2015). Aptitud de padres para prevenir abuso sexual en menores después de una intervención educativa participativa. *Salud Pública de México*, 53(2), 134-140. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/106/10619758006.pdf>

Jara, L., Ferruzola, E., Rodríguez, G. (2017). Delitos a través redes sociales en el Ecuador: una aproximación a su estudio. *Revistas Académicas UTP*, 13(2), 111-122. Obtenido de <https://revistas.utp.ac.pa/index.php/id-tecnologico/article/view/1721>

Jiménez, R. (2016). Tratamiento de un caso de pedofilia desde la terapia de aceptación y compromiso (ACT). *Avances en Psicología Latinoamericana*, 34(3), 529-541. doi:<http://dx.doi.org/10.12804/apl34.3.2016.07>

Jonson, D., Holyoak, D., Pickens, J. (2019). Using Narrative Therapy in the Treatment of Adult Survivors of Childhood Sexual Abuse in the Context of Couple Therapy. Recuperado desde https://www.researchgate.net/publication/335238686_Using_Narrative_Therapy_in_the_Treatment_of_Adult_Survivors_of_Childhood_Sexual_Abuse_in_the_Context_of_Couple_Therapy

Kloess, J., Hamilton, C., Beech, A. (2017). Offense Processes of Online Sexual Grooming and Abuse of Children Via Internet Communication Platforms. Recuperado desde: <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/1079063217720927>.

Lopez, F., Plata, L., Bernal, M. (2017). Las redes sociales, campo de operaciones del delincuente actual. Recuperado desde: https://www.unab.edu.co/sites/default/files/Publicaciones_academicas/estrados/Revista%20Estr%40do%20Vol%202%20no%203.pdf#page=56

López, G., Ahmed, D., Borrego, F., López, L., Díaz, A. (2016). Nivel de actividad física habitual en escolares de 8-9 años de España e India. *MHSalud*, 12(2), 1-10. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2370/237043581003.pdf>

Luisi, V. (2015). Educación de la sexualidad en el contexto familiar y escolar. *Educere*, 429-435.

Machín, N., Gazapo, M. (2016). LA CIBERSEGURIDAD COMO FACTOR CRÍTICO EN LA SEGURIDAD. *Revista UNISCI*(42), 47-68. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/767/76747805002.pdf>

Magaña, I., Ramírez, C., Menéndez, L. (2015). Abuso Sexual Infantil (ASI): Comprensiones y Representaciones Clínicas desde las prácticas de Salud Mental. *Terapia psicológica*, 32(2), 133-142. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082014000200006>

Magaña, I., Ramírez, C., Menéndez, L. (2015). Abuso Sexual Infantil (ASI): Comprensiones y Representaciones Clínicas desde las prácticas de Salud Mental. *Terapia*

Psicológica, 32(2), 133-141. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/785/78532497006.pdf>

Marquina, V. (2020). CIBERACOSO A NIÑOS Y ADOLESCENTES (GROOMING). Tesis de Pregrado, Universidad Peruana Calletano Heredia, Lima. Obtenido de repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/upch/8425/Ciberacoso_MarquinaGhezzi_Vania.pdf;sequence=1&isAllowed=1

Martínez, J., Fuertes, A., Orgaz, B., Vicario, I. (2016). Vínculos afectivos en la infancia y calidad en las relaciones de pareja de jóvenes adultos: el efecto mediador del apego actual. *Anales de Psicología*, 30(1), 211-220. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/167/16729452022.pdf>

Medina, M. (2018). Efectividad de la Terapia Dialéctica Conductual en Reducir Conductas Suicidas en Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual en la Infancia. Tesis de pregrado. Universidad San Francisco de Quito. Recuperado desde: <http://192.188.53.14/bitstream/23000/7693/1/140338.pdf>

Mejía, G. (2015). Propuesta de una estrategia que permita detectar abuso sexual en adolescentes. *Acta Pediátrica de México*, 90-95.

Mendoza, B. (2016). Taller para la Detección de Casos de Abuso Sexual Infantil en Niños de Educación Básica. *Psicología Iberoamericana*, 17(1), 24-37. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1339/133912613004.pdf>

Morton, k., Tanzini,l., Lee, J. (2018). Adult Life Satisfaction and the Role of Forgiveness After Childhood Sexual Abuse: Evidence from a Seventh-day Adventist Cohort. Recuperado Desde: https://www.researchgate.net/publication/329817313_Adult_Life_Satisfaction_and_the_Role_of_Forgiveness_After_Childhood_Sexual_Abuse_Evidence_from_a_Seventh-day_Adventist_Cohort

Montiel, I. (2016). Cibercriminalidad social juvenil: la cifra negra. IDP. Revista de Internet, Derecho y Política(22), 108-120. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/788/78846481008.pdf>

Morillo, B., Montero, L., Colmenares, Z. (2015). Conocimiento de los padres en la prevención del abuso sexual infantil. Enfermería Global, 11(1), 1-7. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3658/365834782001.pdf>

Niebles, S., Piñeros, N. (2019). Herramienta de software para concientización de riesgos de grooming por mala gestión de seguridad de la información personal en Facebook. Recuperado desde: <http://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/17587/2019sindyniebles.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Novo, I., Fuentes, R., Gómez, O. (2015). Educar hacia la sexualidad desde las primeras edades. VARONA(61), 1-6. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3606/360643422009.pdf>

Ortiz, O., Echeverría, D. (2020). Cómo la Alianza Terapéutica Fortalece la Imaginería para Elaborar el Auto Perdón en Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de

Abuso Sexual? Artículo de Revisión. Tesis de pregrado. Universidad Católica de Pereira.
Recuperado desde:
<https://repositorio.ucp.edu.co/bitstream/10785/6883/1/DDMEPCEPNA132.pdf>

Ortega, J.,González, D. (2016). El ciberacoso y su relación con el rendimiento académico. *Innovación educativa*, 16(71), 17-38. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732016000200017&lng=es&tlng=es

Packard, N. (2020). The ARPANET Into the Internet: A Tale of Two Networks. Recuperado desde: <http://redfame.com/journal/index.php/smc/article/view/4783/5154>.

Pereda, N., Sicilia, L. (2017). Reacciones sociales ante la revelación de abuso sexual infantil y malestar psicológico en mujeres víctimas. *Psychosocial Intervention*, 26(3), 131-138. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1798/179853469001.pdf>

Piedra, N. (2016). EL PODER Y LOS AFECTOS EN EL ANÁLISIS DE LAS RELACIONES Y LAS TRANSFORMACIONES EN LAS FAMILIAS. *Reflexiones*, 9-21.

Quintero, J. (2017). La experiencia de confianza de los niños en proceso de educación musical: una relación del cuidado. *Revista Interamericana de Investigación, Educación y Pedagogía*, 10(2), 165-185. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/5610/Resumenes/Resumen_561059354011_1.pdf

Russo, G., González, M. (2020). Desafíos del sistema educativo frente al abuso sexual en la infancia. *Espacios en Blanco. Revista de Educación*, 1(30). Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3845/384561670002/html/index.html>

Santisteban, P., Gámez, M. (2017). Estrategias de persuasión en grooming online de menores: un análisis cualitativo con agresores en prisión. *Psychosocial Intervention*, 139-146.

Scheechler, C. (2019). El Child Grooming en la legislación penal chilena: sobre los cambios al artículo 366 quáter del código penal introducidos por la Ley N° 20.526. [en línea]. Universidad Católica del Norte, Antofagasta, Chile. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*. Recuperado desde: <http://repositoriodigital.uct.cl/bitstream/handle/10925/1567/EL%20CHILDGROOMING%20EN%20LA%20LEGISLACION%20C3%93N....pdf?sequence=1>

Steil, R., et al. (2018). Dialectical behaviour therapy for posttraumatic stress disorder related to childhood sexual abuse: a pilot study in an outpatient treatment setting. Recuperado desde: <https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/20008198.2018.1423832>.

Schoeps, K., Peris, M., Garaigordobil, M., Montoya-Castilla, I. (2018). Risk factors for being a victim of online grooming in adolescents. *Psicothema*, 32(1), 15-23. Obtenido de http://www.infocop.es/view_article.asp?id=8766&cat=50

Sotoca, A., Ramos, M., Pascual, A. (2019). El perfil del consumidor de imágenes de abuso sexual infantil: semejanzas y diferencias con el agresor offline y el delincuente dual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30, 21-27. <https://doi.org/10.5093/apj2019a11>

Tejedor, S., Pulido, C. (2016). Retos y riesgos del uso de Internet por parte de los menores. ¿Cómo empoderarlos? *Comunicar*, 20(39), 65-72. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/158/15823945007.pdf>

Tite, R. (2020). Los delitos informáticos y el derecho a la intimidad en el código orgánico integral penal. Tesis de pregrado . Universidad Técnica de Ambato. Recuperado desde: <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31564/1/BJCS-DE-1147.pdf>

Toaquiza, C. (2017). Moderna figura delictiva sexual-informática “child grooming”, tipificada en el Código Orgánico Integral Penal. Tesis de grado. Universidad Central del Ecuador, Quito. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/12750/1/T-UCE-0013-Ab-137.pdf>

Urquidez, R., Ramírez, D., Ramos, A., Rodriguez, A., Wall, A., Díaz, B. (2017). Promoción de la actividad física en niños del norte de México: efectividad de una intervención educativa. Acta Universitaria, 27(2), 32-38. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/416/41650915005.pdf>

Urrego, Y., Restrepo, J., Pinzon, S., & Acosta, J. (2016). Vínculo Afectivo En Pares Y Cognición Social En La Infancia Intermedia. International Journal of Psychological Research, 7(2), 51-63. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2990/299032684006.pdf>

Vallejo, Á., Córdoba, M. (2016). Abuso sexual: tratamientos y atención. Revista de Psicología, 30(1), 19-46. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3378/337829521002.pdf>

Velázquez, M., Delgadillo, L., González, L. (2016). ABUSO SEXUAL INFANTIL, TÉCNICAS BÁSICAS PARA SU ATENCIÓN. Reflexiones, 92(1), 131-139. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/729/72927050010.pdf>

Villacampa, C. (2017). Predadores sexuales online y menores: grooming y sexting en adolescentes. *Revista Electrónica de Ciencias Criminológicas*. 1-34

Villacampa, C., Gómez, M. J. (2016). Nuevas Tecnologías y Victimización Sexual de Menores por Online Grooming. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 1-27.

Villanueva, I. (2015). EL ABUSO SEXUAL INFANTIL: PERFIL DEL ABUSADOR, LA FAMILIA, EL NIÑO VÍCTIMA Y CONSECUENCIAS PSÍQUICAS DEL ABUSO. *Psicogente*, 16(30), 451-470. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=497552364016>

Viñas, B., Mejía, M., Martínez, Y., Islas, J. (2015). SEXUALIDAD POSITIVA Y PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL EN LA FRONTERA NORTE DE MÉXICO. *PSIENCIA. Revista Latinoamericana de Ciencia Psicológica*, 7(1), 9-16. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3331/333139283002.pdf>

Vuanello, G. (2015). Los niños frente a Internet: seguridad, educación y tecnología. *Trayectorias*, 17(41), 108-129. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/607/60741185005.pdf>

Winters, G.M. Jeglic, E.L. (2017). Stages of sexual grooming: Recognizing potentially predatory behaviors of child molesters. *Deviant Behavior*, 38(6), 724-733. Doi: 10.1080/01639625.2016.1197656.

Wood, P., Wilson, J.A., Thorne, D.P. (2015). Offending patterns, control balance, and affective rewards among convicted sex offenders. *Deviant Behavior*, 36 (5), 368–387. Doi:10.1080/01639625.2012.707550.

Wood, P.B., Wheatcroft, J.M. (2020). Young adult perceptions of Internet communications and the grooming concept. Sage Open. January- March, 1-12. <https://doi.org/10.1177/21582440209145>.